



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de HaciendaDirección  
General de Presupuesto Público"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 06 de octubre de 2020

**OFICIO N° 0600 -2020-EF/50.07**

Señor

**EDEN VICENTE CORI**

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector el Gramadal

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Presente.-**Asunto** : Incumplimiento del literal a) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440**Referencia** : Artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que esta Dirección General en el marco de sus competencias y funciones<sup>1</sup>, ha comunicado al Pliego a su cargo observaciones<sup>2</sup> respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que contravienen lo establecido en el literal a) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Al respecto, cabe señalar que a través del literal a) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, se establece que: "(...) a. *No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten. (...)*".

Por lo expuesto, y sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Titular de la Entidad, así como a la Oficina de Presupuesto de la Entidad en el marco de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1440, se exhorta a su Despacho disponer las acciones pertinentes que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Finalmente, cabe señalar que el numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que "82.1 *La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República*".

<sup>1</sup> Establecidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<sup>2</sup> A través de correos electrónicos de fechas 17, 25, 28 y 30 de setiembre del presente, se comunicó a su Despacho el detalle las modificaciones presupuestarias observadas.

---

**Jr. Junín N° 319 Lima 1 Teléfono: 3115930 Web: [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de Hacienda

Dirección  
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

Cc: Oficina de Control Interno del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

---

*Jr. Junín N° 319 Lima 1 Teléfono: 3115930 Web: [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)*